



Procuraduría General de la Nación
Secretaría Administrativa
Departamento de Compras



ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Acto Público No. 2021-0-35-0-08-CM-025074

“SERVICIO DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS DEL IDIOMA CATALAN AL IDIOMA ESPAÑOL”

Siendo las diez y un minuto (10:01 a.m.) de la mañana del día 8 de marzo de 2021 en el Departamento de Compra de la Procuraduría General de la Nación, Edificio Saloon, planta baja, corregimiento de Calidonia, se procedió a la apertura el Acto Público No. 2021-0-35-0-08-CM-025074, correspondiente a la “SERVICIO DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS DEL IDIOMA CATALAN AL IDIOMA ESPAÑOL”.

Presidió el acto público la jefa del Departamento de Compras, Licenciada Tatiana Coronado, debidamente autorizado mediante Resolución N° 009 de 20 de marzo de 2020 y contó con la participación de las siguientes personas.

I. Participantes: Por la Institución

No.	Nombre del Servidor Público	Cargo
1	Licenciada Tatiana Coronado	Jefa del Departamento de Compras
2	Luis A. Saavedra	Analista de Compras

Por los Proponentes:

No.	Proponentes
1	YERHEI LOURDES CARREÑO QUINTERO
2	EDUARDO ESTEBAN ESTRADA

II. Precio de Referencia (Nota: La entidad licitante deberá colocar el Precio Global o Por Renglón de lo dispuesto, según aplique)

Ren No.	Descripción	Precio de Referencia
1	SERVICIO DE TRADUCCION DE DOCUMENTOS DEL IDIOMA CATALAN AL IDIOMA ESPAÑOL	B/.40,000.00

Propuestas

No.	Proponentes	Hora	Fecha	Formato [Propuesta Electrónica o Presencial]	Oferta	Aceptada/Rechazada de Plano
1	YERHEI LOURDES CARREÑO QUINTERO	09:35 AM	08-03-2021	ELECTRONICA	B/. 38,934.68	ACEPTADA
2	EDUARDO ESTEBAN ESTRADA	08:34 AM	08-03-2021	ELECTRONICA	B/. 39,590.00	ACEPTADA

Proponente N°1: YERHEI LOURDES CARREÑO QUINTERO

RENGLÓN N°	CANTIDAD	Precio Unitario	SUB TOTAL
1	1	B/.36,387.55	B/.36,387.55
		ITBMS	B/.2,547.13
		TOTAL	B/.38,934.68

Proponente N°2: EDUARDO ESTEBAN ESTRADA

RENGLÓN N°	CANTIDAD	Precio Unitario	SUB TOTAL
1	1	B/.37,000.00	B/.37,000.00
		ITBMS	B/.2,590.00
		TOTAL	B/.39,590.00

#	Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos 'Documentación (Requisitos Generales)'	Subsancionable Sí/No	YERHEI LOURDES CARREÑO O QUINTERO	EDUARDO ESTEBAN ESTRADA
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	NO	P	P
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	NO	P	P

3	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	SI	P	P
4	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	SI	P	P
5	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	SI	P	P
6	<p>Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.</p>	NO	P	P
7	<p>Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	NO	P	P
8	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p>	NO	P	P

9	<p>Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p>	NO	P	P
10	<p>FORMULARIO DE PROPUESTA: en el procedimiento de compra menor el proponente deberá presentar su propuesta en el formulario cuyo modelo se incluye en el Capítulo IV del pliego de cargos. La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente apostillada o autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen; de igual forma, debe estar firmada con puño y letra por el proponente o de su representante autorizado para ello. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el formulario de propuesta deberá estar firmado con puño y letra por el representante del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	NO	P	P
11	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES. Presentar copia simple del certificado de inscripción de registro de proponente, expedido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el cual debe estar vigente. Cuando el proponente es un consorcio además del certificado de inscripción de registro de proponentes de cada una de las empresas participantes, deberá presentar copia simple del certificado de inscripción de registro de proponente del consorcio.</p>	NO	P	P
12	<p>COPIA DE CÉDULA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. De tratarse de persona jurídica se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio.</p>	NO	P	P

13	PERSONAL IDÓNEO. Deberá presentar copia del Resuelto que lo acredite como traductor público autorizado. De tratarse de un idioma en el cual, no se encuentren registrados traductores públicos autorizados en el Registro Nacional de Traductores y Examinadores Autorizados deberá aportarse la debida certificación de la autoridad competente que indique tal situación. En su defecto podrá presentarse el reconocimiento de traductor publico de extranjeros residentes en el país en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto ejecutivo N°975 del 15 de Diciembre de 2017. "Que subroga el decreto Ejecutivo N°472 del 11 de junio de 2014 y establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los Traductores Públicos y Examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones".	NO	P	P
----	---	----	---	---

Presentó (P)

No Presentó (N/P)

No Aplica (N/A)

OBSERVACIONES AL ACTO PÚBLICO:

Para dar fe de lo anterior, siendo las 10: 30 a.m., del día 8 de marzo de 2021, firman las siguientes personas presentes.

Por la Institución:

No.	Servidor Público	Cargo	Firma
1	Licenciada Tatiana Coronado	Jefa del Departamento de Compras	
2	Luis A. Saavedra	Analista de Compras	